



## DICTAMEN EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EMITIDO POR INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020

Analizado el Programa Operativo del FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, Versión 05 de 16 de julio de 2014, y siguiendo las directrices contenidas en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo, en adelante Reglamento de Disposiciones Comunes (RDC); en particular, el artículo 5 y 7 del RDC "Asociación y gobernanza en varios niveles" así como el artículo 96.7 a) y b) se procede a emitir el correspondiente Dictamen en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

### ASPECTOS VALORADOS RESPECTO A LA INTEGRACION DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

PROGRAMA: PO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020			
FONDO: FEDER			
ORGANISMO DE IGUALDAD: Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha			
ESTRATEGIA DEL PROGRAMA			
	X SI	X NO	OBSERVACIONES
La estrategia del Programa identifica necesidades regionales relacionadas con la existencia de brechas de género.	X		



<p>En caso afirmativo, el Programa ha definido una selección de objetivos temáticos y prioridades de inversión que permiten la reducción de estas brechas de género, incluyendo objetivos específicos, indicadores y una asignación financiera adecuada.</p>	X	<p>La valoración conjunta de los objetivos temáticos seleccionados con las prioridades de inversión, en la que se establece como criterio rector de selección de operaciones la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, permite afirmar que el programa a pesar de no recoger objetivos específicos, contribuye a la reducción de las brechas de género, o en todo caso, no las aumenta.</p> <p>Por otra parte, dentro del OE.1.1.1, se incluye como resultado esperado, la reducción de la brecha de género existente en ese ámbito.</p> <p>Asimismo está prevista la desagregación por sexo de todos los indicadores que lo admitan.</p>
<p>En caso negativo, queda justificado que el Programa no tiene efectos sobre la igualdad de género y en todo caso, éste no contribuye a generar desigualdades.</p>		No procede
<p>En el proceso de elaboración del Programa se ha utilizado un lenguaje no sexista e inclusivo.</p>	X	
<p>Se cumplen las condiciones ex ante aplicables al Programa sobre igualdad de género. En caso negativo, se ha definido un Plan de Acción para cumplirlas antes de finales de 2016.</p>	X	
<b>IMPLEMENTACIÓN</b>		
<p>En caso de existir objetivos específicos relacionados con la reducción de las brechas de género, se han incorporado en el Programa líneas de actuación con el carácter de acciones directas, que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que permiten reducir las brechas detectadas.</p>		No procede



<p>Si el caso anterior es afirmativo, el Programa incluye una descripción de las acciones específicas para promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación durante la preparación, diseño e implementación del mismo.</p>			<p>No procede porque no hay objetivos específicos como se ha indicado anteriormente.</p> <p>No obstante, a lo largo del programa se recogen acciones que contribuyen a la reducción de las brechas de género existentes.</p>
<p>Si el caso anterior es afirmativo, el Programa cuenta con una asignación financiera adecuada para tales acciones.</p>			<p>No procede</p>
<p>El programa incluye una descripción de la contribución a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, medidas para asegurar la integración de la perspectiva de género a nivel de programa y de las operaciones.</p>	<p>X</p>		<p>Además de la descripción de la contribución a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de medidas para asegurar la integración de la perspectiva de género a nivel de programa y operaciones se recogen acciones concretas que permiten reducir las brechas de género existentes que se van a ir implementando a lo largo del PO.</p>
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
<p>Se prevé la participación del Organismo de Igualdad en el Comité de Seguimiento del Programa.</p>	<p>X</p>		
<p>Se prevén medidas que permiten el seguimiento y la evaluación en lo que se refiere a este principio.</p>	<p>X</p>		
<p>Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa y de operación.</p>	<p>X</p>		



Castilla-La Mancha

Instituto de la Mujer

EL GRECO 2014



Plaza de Zocodover, 7 - 2ª Planta - 45071 Toledo



Instituto de la Mujer  
CASTILLA-LA MANCHA

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se procede a emitir **dictamen favorable** respecto a la integración de la igualdad entre mujeres y hombres del Programa Operativo del FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Toledo, 18 de julio de 2014.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER  
DE CASTILLA-LA MANCHA

Fdo.: Mª Teresa Novillo Moreno